

LA IMPORTANCIA DE FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 76.- COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. El Comité de Control Social será el órgano social que tendrá a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados del FONDO DE EMPLEADOS. Estará integrado por tres (3) miembros principales con tres (3) suplentes numéricos, elegidos para períodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

LA IMPORTANCIA DE FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 77.- CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembro del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

- 1. Ser asociado hábil.**
- 2. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.**
- 3. Haber sido asociado del FONDO DE EMPLEADOS ininterrumpidamente durante el último año anterior a su elección.**
- 4. Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo.**
- 5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.**